



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Informes de Observaciones Agenda Regulatoria Sector Hacienda y Crédito Público 2022



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe de observaciones y respuestas Publicación Agenda Regulatoria Sector Hacienda y Crédito Público

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Responsable del proceso		Secretaría General del MHCP			
Nombre del proyecto de regulación		Agenda Regulatoria 2022 Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Objetivo del proyecto de regulación		Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante el año siguiente.			
Fecha de publicación del informe		23/12/2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta		Un mes y dos días			
Fecha de inicio		29/10/2021			
Fecha de finalización		1/12/2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/proyectosdecretosyagendaregulatoria2022			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página Web MHCP			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Página Web MHCP			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		4			
Número de comentarios aceptados		0		%	
Número de comentarios no aceptadas		1		%	
Número total de artículos del proyecto		N/A			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		N/A		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		N/A		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
1	12/1/21 12:05:42	FENALCO - Jaime Alberto Cabal Sanclemente	Puntro 1: Problemática de la doble tributación del Impuesto ICA	No aceptada	<p>El impuesto de Industria y Comercio grava la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluidos las ejercidas por las entidades del sector financiero, independientemente de la forma en que se realice y la naturaleza de quien lo hace.</p> <p>Con el fin de precisar la territorialidad del impuesto, la Ley 1819 de 2016 se ocupó de establecer reglas para las diferentes actividades gravadas, de obligatoria aplicación por los contribuyentes y por los municipios. Para la definición de las reglas de territorialidad se tuvieron en cuenta los pronunciamientos del Consejo de Estado que fijan la línea de interpretación de las normas generales del impuesto.</p> <p>Consideramos que no se requiere reglamentación alguna del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 por cuanto los municipios y distritos, al adoptar el impuesto, no tienen facultades de creación o modificación de los elementos estructurales del tributo y deben acatar la Constitución y la Ley. Corresponde a los contribuyentes ejercer su derecho de contradicción y defensa en los términos del procedimiento tributario y acudir, de ser necesario, a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo instancia de decisión frente a la legalidad de las normas territoriales.</p>

Luis Fernando Villota Quiñones
Dirección General de Apoyo Fiscal
Ministerio de Hacienda y Crédito Público



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe de observaciones y respuestas Publicación Agenda Regulatoria Sector Hacienda y Crédito Público

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Responsable del proceso		Secretaría General del MHCP			
Nombre del proyecto de regulación		Agenda Regulatoria 2022 Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Objetivo del proyecto de regulación		Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante			
Fecha de publicación del informe		23/12/2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta		Un mes y dos días			
Fecha de inicio		29/10/2021			
Fecha de finalización		1/12/2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecreto/s/proy			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página Web MHCP			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Página Web MHCP			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		1			
Número de comentarios aceptados		0		%	
Número de comentarios no aceptadas		1		%	
Número total de artículos del proyecto		N/A			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		N/A		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		N/A		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
1	12/1/21 12:05:42	FENALCO - Jaime Alberto Cabal Sanclemente	Punto 4: Asunto de la DIAN	No aceptada	Con base en el comentario no hay lugar a modificar la agenda regulatoria en razón a que los temas que indica el ciudadano no son objeto de la presente agenda. En todo caso se indica que lo relacionado con el sistema P.O.S., este será materia de expedición de resolución por parte de la DIAN durante el año 2022 en la medida que se vayan implementado las funcionalidades del sistema de factura electrónica.

Liliana A Forero

Liliana Andrea Forero Gómez

Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe de observaciones y respuestas Publicación Agenda Regulatoria Sector Hacienda y Crédito Público

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Responsable del proceso		Secretaría General del MHCP			
Nombre del proyecto de regulación		Agenda Regulatoria 2022 Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Objetivo del proyecto de regulación		Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante el año siguiente.			
Fecha de publicación del informe		23/12/2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta		Un mes y dos días			
Fecha de inicio		29/10/2021			
Fecha de finalización		1/12/2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/proyectosdecretosyagendaregulatoria2022			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página Web MHCP			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Página Web MHCP			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		1			
Número de comentarios aceptados		1	%	100%	
Número de comentarios no aceptadas		0	%	0%	
Número total de artículos del proyecto		N/A			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		N/A		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		N/A		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP
1	12/1/21 12:05:42	FENALCO - Jaime Alberto Cabal Sanclemente	Punto 3: Asuntos de la UGPP	Aceptada	La propuesta normativa relacionada con reglamentar el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 que regula el Ingreso Base cotización de los independientes se propuso para la agenda regulatoria del año 2020, sin embargo esta regulación no se llevó a cabo dado la declaratoria de inexecutable con efectos diferidos de esta disposición por parte de la Corte Constitucional en sentencia C-068 de febrero 19 de 2020. Sin embargo resulta importante mencionar que el paragrafo 2o de esta norma fue reglamentado por el Decreto 1377 de 2020, reglamentación vigente hasta el 23 de julio de 2022.

2	12/1/21 12:05:42	FENALCO - Jaime Alberto Cabal Sanclemente	Punto 4: Asunto de la UGPP	No aceptada	<p>Al respecto es importante mencionar que el regimen sancionatorio para los procesos que adelanta la UGPP se encuentra previsto en el articulo 179 de la Ley 1607 de 2012, disposicion que ha sido modificada con posterioridad a través de las leyes 1819 de 2016, 1943 de 2018 y 2010 de 2019.</p> <p>Con relación a la propuesta de modificación propuesta en la observación, es preciso señalar que de manera especifica el articulo 314 de la Ley 1819 de 2016 respecto a la sanción por no envio de información, amplió las conductas sancionables incorporando sanción para el envio incompleto o inexacto, adicionalmente estableció la posibilidad de reducir la sanción prevista en la Ley al 10%, al 20% o al 30% reducciones que estan atadas al numero de meses o fracción de mes de retardo en su envio. En estas condiciones las modificaciones planteadas en este sentido ya se encuentran en el nuevo texto normativo. Por otra parte tambien es relevante mencionar que las modalidades de terminación anticipada de los procesos por los mecanismos de la Conciliación Contencioso Administrativa y la Terminación por Mutuo acuerdo tambien aplican a los procesos de la UGPP y han sido contemplados desde la Ley 1439 de 2014, 1819 de 2016, 1943 de 2018, 2010 de 2019 y ahora con la Ley 2155 de 2021. En cuanto a los otros aspectos mencionados en la comunicación corresponden a una iniciativa legislativa.</p>
---	------------------	---	----------------------------	-------------	--



Marcela Gómez Martínez
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe de observaciones y respuestas Publicación Agenda Regulatoria Sector Hacienda y Crédito Público

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Responsable del proceso		Secretaría General del MHCP			
Nombre del proyecto de regulación		Agenda Regulatoria 2022 Sector Administrativo Hacienda y Crédito Público			
Objetivo del proyecto de regulación		Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante el año siguiente.			
Fecha de publicación del informe		23/12/2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta		Un mes y dos días			
Fecha de inicio		29/10/2021			
Fecha de finalización		1/12/2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/proyectosdecretosvagendaagregulatoria2022			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página Web MHCP			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Página Web MHCP			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		4			
Número total de comentarios recibidos		8			
Número de comentarios aceptados		1	%	13%	
Número de comentarios no aceptados		7	%	700%	
Número total de artículos del proyecto		N/A			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		N/A	%		
Número total de artículos del proyecto modificados		N/A	%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF
1	12/1/21 12:05:42	FENALCO - Jaime Alberto Cabal Sanclemente	Punto 2: Necesidad de regulación diferenciada Descuento directo y libranza	No aceptada	La modificación solicitada es una modificación a una Ley de la República (Ley 1902 de 2018) pues en el artículo primero de esa ley es donde se define cuál es el objeto de la "libranza o descuento directo", por lo que la URF no tiene facultades para su modificación o separación regulatoria por medio de un decreto.
2	11/2/21 0:00:00	La Previsora Seguros	Instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores – Requisitos de admisibilidad de instituciones financieras	No aceptada	Dentro del marco de priorización que tiene la URF no se considera que el punto mencionado sea de tal relevancia como para eliminar o modificar el alcance de alguno de los otros proyectos de decreto a ser desarrollados durante 2022
3	11/2/21 0:00:00	La Previsora Seguros	Inversión admisible – Aclaración de emisores nacionales que deber tener grado de inversión o calificación no inferior a la de mayor riesgo asignada a la deuda pública externa de Colombia.	No aceptada	No se especifica con claridad cuál es la petición recibida.
4	11/2/21 0:00:00	La Previsora Seguros	Ponderación de activos – Aclaración sobre las calificaciones que deben utilizarse para los bonos de emisores locales emitidos en el exterior	No aceptada	No se especifica con claridad cuál es la petición recibida.

5	11/2/21 0:00:00	La Previsora Seguros	Modificación Condiciones Previas para el ramo de automoviles en la comercializacion de seguros mediante el canal de uso de red	No aceptada	Durante el último trimestre de 2021 se publicó la hoja de ruta para la modernización del sector asegurador. En dicho estudio fueron incluidos los pasos a seguir en este sector para los años 2021 - 2025. El estudio puede ser consultado aquí: https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-155064%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
6	11/2/21 0:00:00	La Previsora Seguros	Aclaración para el pago de la Comisión de Intermediarios Seguros	No aceptada	Durante el último trimestre de 2021 se publicó la hoja de ruta para la modernización del sector asegurador. En dicho estudio fueron incluidos los pasos a seguir en este sector para los años 2021 - 2025. El estudio puede ser consultado aquí: https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-155064%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
7	11/2/21 0:00:00	FOGACOOP	Modificación de la destinación de recursos previstos en el Decreto 727 de 1999 y el Decreto 812 de 2002 y asignación de recursos remanentes al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas para incrementar las reservas del seguro de depósitos	No aceptada	La URF no es la entidad encargada de realizar el ajuste solicitado.
8	11/2/21 0:00:00	FOGAFIN	"modificación al párrafo del artículo 2.1.15.1.2. del Decreto 2555 de 2010. La modificación consiste en incluir dentro de los rubros que no se tienen en cuenta para el cálculo de los límites establecidos para los depósitos de bajo monto, el pago del Seguro de Depósitos que realice Fogafin."	Aceptada	Dentro de la Agenda Regulatoria 2022 se incluyó el Proyecto de decreto de "portafolio inclusivo", donde se analizará este tema, entre otros.

Daniel Méndez Delgado

Daniel Méndez Delgado

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF